

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de julio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha diez de julio del presente año, a nombre de **--------------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0125**, en la que esencial y textualmente requiere: “*1. Base de datos de registro de asociaciones y fundaciones vigentes a junio de 2018. 2. De la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión: a) Descripción de las funciones de dicha dirección. b) Nombre de los puestos adscritos a dicha dirección, cantidad de personas por puesto, salario y funciones que se realiza en cada puesto. c) Clasificación y descripción de la misma vigente para la clasificación de contenido los contenidos de los medios audiovisuales, radiodifusores, impresos y electrónicos (Internet); y normativa de respaldo para ello. d) Descripción del proceso para realizar dicha clasificación para: contenido televisivo local, películas a transmitir en salas de cine nacionales, contenido radial local, impresos e internet. e) Clasificación del contenido de la parrilla local de televisión y radio a nivel nacional. f) ¿Existen sanciones para contenido clasificado que se transmita en horario o de forma no prevista? ¿Cuáles son dichas sanciones y qué proceso debe seguirse como ciudadanía para interponer denuncias?*” **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que la información referida en el Romano I de la presente, específicamente el Numeral 2, Letra a) y b), tiene carácter de oficiosa conforme al Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se encuentra disponible en el portal de Gobierno Abierto de esta Institución, de la siguiente forma: a) *Descripción de las funciones de dicha dirección*: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/manuales-basicos-de-organizacion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=puestos&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D>=; y, b) *Nombre de los puestos adscritos a dicha dirección, cantidad de personas por puesto, salario y funciones que se realiza en cada puesto*: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/remunerations>, en este apartado se debe seleccionar “*Evaluación de Espectáculos Públicos*” en la opción de –**Todas las líneas de trabajo**-; **III)** Que para completar los datos requeridos por el solicitante, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, mediante memorando referencia MEM-UAIP-127-2018 de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, por lo que en fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho se recibió respuesta de dicho Registro, la cual en lo medular expresa: “***Le informo que se ha realizado la búsqueda en nuestra base de datos del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, teniendo como resultado el siguiente archivo anexo, con todos los datos requeridos por el solicitante*.**” **IV)** Que de igual forma se trasladó la solicitud a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, mediante memorando referencia MEM-UAIP-128-2018 de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, recibiendo respuesta de dicha Dirección en fecha diecinueve de julio del año en curso, misma que se anexa con la presente. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**